

Sesión D^o 1.144
 Celebrada el 14 de Diciembre de 1949.

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt; asistieron los señores Aldunate, Amunátegui, Caballeros, Chiorrini, Chuquín, Dawson, Figueroa, Letelier, López, Müller, Opitz, Salazar, Vial y Washholts, el señor Maschke y el sub-gerente secretario señor del Río.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 7 al 13 de Diciembre en curso cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público \$ 441.457.53

Redesuentos a Bancos Accionistas 145.842.549.54

Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial 6.818.967.06

Letras descontadas a la de los F. C. del Estado, Ley D^o 140 5.000.000.-

Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley D^o 4531 2.4584.-

Créditos con garantía de warrants Leyes D^o 3896 y 5069 1.000.000.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 13 de Diciembre en curso, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de A. Edwards y Cia. \$ 44.416.017.73

Banco Ind. Americano 194.551.242.28

Banco Comercial de Curicó 3.246.716.66

Banco de Crédito e Inversiones 51.901.506.74

Banco de Curicó 6.582.006.73

Banco de Chile 688.527.605.08

Banco Español-Chile 315.344.928.80

Banco Francés e Italiano 13.831.215.46

Banco de Languihue 1.366.383.33

Banco Italiano 134.913.082.10

Banco de Talca 51.209.388.71

Banco de Concepción 25.826.459.83

Banco de Osorno y La Unión 54.096.871.08

The National City Bank of New York 11.760.000.-

Banco Sur de Chile 5.417.684.55

Banco Lirgelita de Chile 23.603.840.70

Banco de Punta Arenas, Magallanes 1.480.000.-

\$ 1.634.104.949.48

Caja Nacional de Ahorros:

Redesuentos Leyes D^o 6.640 y 6.334 \$ 81.638.200.-

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley D^o 5.185 alcanzaba a \$ 149.500.000.- al 11 del presente mes.

Se dió cuenta que desde el 7 al 13 de Diciembre en curso, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 4.200.-

Compras

Ventas

Visaciones Ley D^o 5.185

Compras y Ventas de Cambios.

		Compras	Ventas
En Hols. + Cambio a 31.-/31.10	Hols. +	\$5.103.13	\$5.103.13
En Hols. + Cambio Bancario a 43.-/43.10	"	2.598.70	20.000.-
Reg. 144.-			
En Hols. + a 19.37/19.47	"	99.747.57	24.800.12
Reg. 144. Decreto Hacienda 5523			
En Hols. + a 19.37/19.47	"	111.458.52	355.785.29
Decreto Reg. 646.-			
En Hols. + a 19.37	"	23.552.92	---

Certificados Dólares Decreto 2829

Total emitido Hols. + 2.193.000.- a 26.86 promedio m/c 58.904.538.50

Saldos al 13/12/49 138.250.- a 26.86 promedio " 3.713.420.22

Directorio

Representante del Gobierno.- El Secretario dió cuenta de haberse recibido copia del Decreto de Hacienda N° 9081 de 26 de Noviembre ppdo. por el cual se designa Director del Banco Central de Chile en representación de los accionistas de la Clase "B" al señor Pedro Lastillablanco Agüero, por el período legal que se inicia el 1° de Enero de 1950.

Desembolsos

Caja de Crédito Agrario.- Fue aprobado el desembolso de una letra girada por \$20.000.- y se rechazó el desembolso de otra letra solicitada por el Instituto de Economía Agrícola, aceptada por el Comité Ejecutivo y girada por don

Reconsideraciones.- Fueron reconsiderados y aprobados los desembolsos de las siguientes letras que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo:

id.	459.039.-
id.	459.044.94
id.	1.128.167.19

Oficina de Valores:

5.186.901.70

Sociedad Agrícola y Ganadera, Desembolsos.-

Agradecimientos por erogaciones para premios de la última Exposición Ganadera.- Se dió cuenta de una nota recibida de la Sociedad Agrícola y Ganadera, Desembolsos, en la que agradece al Banco la donación que acordó el Consejo para otorgar premios a los dueños de animales presentados en la Exposición realizada en esta ciudad.

Caja Nacional de Ahorros.-

Desembolsos de Pagares Fiscales.- Reg. N° 6.640.- En atención a una solicitud de la Caja Nacional de Ahorros para el desembolso de los pagares N° 56 y 207, autorizados por la Ley N° 6640 cuyos montos son de \$39.646.600 y \$41.991.600 respectivamente y que vencen el 12 y el 25 de Marzo de 1950, el Directorio prestó su aprobación a la solicitud de la Caja siempre que previamente se reciba en el Banco el informe favorable de la Superintendencia de Bancos que prescribe el Art. 34 de la citada Ley.

Caja de Colonización Agrícola.-

Solicitud de préstamo.- Informe.- En atención al informe de los abogados del Banco señores Petoier y Mackenna y del representante del Banco ante las instituciones de fomento, señor Diego, se acordó rechazar la solicitud de la Caja de Colonización Agrícola conciente a un préstamo por la suma de \$3.000.000.- que se ajustaría a la Ley N° 5.185.

Dicho préstamo, que ya había sido tratado por el Directorio del Banco en sus

nos N^{os} 1168 y 1176 de 19 de Octubre ppds. y 7 de Diciembre, respectivamente, se solicitaba con el objeto de realizar las obras necesarias en la colonia agrícola "Juan Antonio Risi" situada en la comuna de Baraneras para utilizar un equipo mecánico de riego que ha recibido la citada Caja, de los Estados Unidos.

Compañía Industrial.

Anticipos para siembras de maravilla. - Le dió cuenta de un telegrama recibido de Valparaíso, de la Compañía Industrial, en el que esta sociedad pide la reconsideración del rechazo por parte del Comité Ejecutivo del Banco Central de algunos descuentos de letras correspondientes a anticipos sobre compras de maravilla ya efectuadas por la citada Compañía a los productores de esa oleaginosa.

Al efecto se consideró que las nuevas letras que estaban presentadas al descuento equivalían a renovaciones de los anticipos concedidos 90 días antes, entrando así un plazo de 180 días.

Fuero acordado para dar curso a estas nuevas letras siempre que los descuentos se operen a través de la Caja de Crédito Agrario. Asimismo, se encargó al señor Gerente que conversara con el señor Vice-Presidente de la referida Caja, con el objeto de conseguir una tramitación expedita de las referidas operaciones.

6. Reconsideración de acuerdos sobre anticipos para siembras de maravilla. - El Secretario informó de haber recibido una nota de la sociedad "Fábricas Unidas de Aceite S.A." que incidía en la misma materia recién tratada, y en la cual se hacen ver especialmente la difícil situación que se crea a los productores e industriales por el acuerdo del Banco Central para rebajar de \$3.000.- a \$1.000.- por cada de siembra, el monto de las letras originadas por anticipos que podrían traerse al descuento a este Banco. El Consejo acordó que los nuevos descuentos que se soliciten para entrar el plazo de 6 meses podrán hacerse hasta por las sumas originales. Se consideró expresamente que este acuerdo no surtirá efecto para las siembras del año próximo.

Instituto de Crédito Industrial.

Agradecimientos por acuerdo para elevar margen de descuentos. - Se informó sobre una comunicación recibida del Instituto de Crédito Industrial de fecha 7 de Diciembre recién pasado por la cual agradece el acuerdo del Directorio del Banco que amplía de \$150.000.000.- a \$200.000.000.- el margen de operaciones de descuento del Instituto en este Banco.

Presupuesto de Divisas.

Modificaciones. - Solicitud del Ministro de Portugal Sr. Alexandre M. Penas de Andrade. - En primer término se informó que la mayoría de la Comisión Presupuestos de Divisas había estimado que aún teniendo en vista los nuevos antecedentes presentados, consideraba que debe mantenerse el acuerdo tomado por el Directorio en sesión de 9 de Noviembre, contrario a aceptar la modificación de Presupuesto solicitada por el Consejo Nacional de Comercio Exterior para atender una petición del Ministro de Portugal, señor Alexandre M. Penas de Andrade.

El señor Chiorrini hizo ver que su voto disidente en la Comisión respectiva se basaba en el informe favorable a la petición del señor Ministro expedido por el Departamento Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores y en el acuerdo favorable del Consejo Nacional de Comercio Exterior, pero que había sostenido en la Comisión que el retorno debería autorizarse con dólares del Grupo II del Presupuesto, es decir, de \$43.-

El señor Aldunate manifestó que consideraría un funesto precedente autorizar a un diplomático una operación de esta naturaleza y que en la Comisión se había estimado que no existía ningún compromiso de esta índole con Portugal. Agregó que estaba en condiciones de informar que tanto el señor Ministro de Relaciones Exteriores no concordaba con el informe del Departamento Diplomático, como tampoco el señor Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior con el acuerdo de ese Consejo.

El señor Djal dijo que a través de los antecedentes que se habían conocido para estudiar este

asunto, se deducía que el Ministro de Portugal no sólo había vendido cambios al tipo de 131.- sino que también en el mercado libre.

El señor Castellblanco declaró que consideraba muy atendibles las razones en que se basaba el Ministro de Portugal para presentar las referidas solicitudes, razones que estaban sustentadas por el citado informe legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y por la aprobación del Consejo Nacional de Comercio Exterior. Hizo ver que esas opiniones constaban en documentos oficiales y que ya no era oportuno rentarles oírlos por opiniones vertidas posteriormente. Destacó asimismo algunos antecedentes que verificaban muchas operaciones realizadas desde hace años por el señor Penas de Andrade a base de tipos de cambio oficiales y que no era posible comprobar si también había efectuado operaciones en el mercado extrajicial.

Después de oír las opiniones de la mayor parte de los señores Directores se sometió a votación el acuerdo de mayoría de la Comisión Presupuesto de Divisas que mantiene la determinación tomada por el Consejo en sesión de 9 de Noviembre ppds. y que es contraria a la petición del señor Ministro de Portugal. Dicho acuerdo fue aprobado por 9 votos contra 4 y una abstención. Votaron por la afirmativa los señores Aldunate, Immwátsqui, Chiriquín, Inguierdo, Peltier, López, Müller, Sial y Wachholtz y por la negativa los señores Castellblanco, Chiorrini, Opitz y Valenzuela. Se abstuvo de votar el señor Dawson por estimar que no habían suficientes elementos de juicio.

Importación de cerdos para matadero. - El Directorio tomó conocimiento de un acuerdo de la Comisión Presupuesto de Divisas que ratifica una determinación del Consejo Nacional de Comercio Exterior en el sentido de crear el ítem 3/09 con cargo al ítem 3/02 "Vacunos en pie" del Presupuesto en vigor, para permitir la importación de porcinos desde la República Argentina, pero rebaja el número de animales, de 5.000 que había autorizado el Consejo, a sólo 3.000.

El señor Castellblanco llamó la atención sobre los informes del Ministerio de Agricultura y del Instituto de Economía Agrícola que son contrarios al permiso de esta importación.

El señor Chiorrini recordó que la Comisión Presupuesto de Divisas recomendaba esta modificación basada en que no demandaría una inversión de divisas ya que se financiaría con nacionales argentinos de propiedad de chilenos que actualmente se hallaban bloqueados.

El señor Sial manifestó que en tales circunstancias el desbloqueo de esos nacionales debería aplicarse a la importación de otros productos.

Después de un breve cambio de ideas se procedió a votar el punto de vista de la Comisión. Votaron a favor los señores Aldunate, Immwátsqui, Chiorrini, Chiriquín, Dawson, Inguierdo, Peltier, López, Müller, Opitz y Valenzuela y en contra los señores Castellblanco, Sial y Wachholtz, quedando aprobado, por lo tanto, por 11 votos contra 3.

El señor Gesselt quedó encargado de dar curso a este acuerdo siempre que comprobara previamente la autenticidad de la autorización de desbloques expedida por el Banco Central de la República Argentina.

Importación de yerba mate de la República Argentina. - Fue aprobado el informe de la Comisión Presupuesto de Divisas que es contrario a aceptar la creación de un ítem especial hasta por \$5.000 en el Presupuesto en vigor para importar una partida de 200 toneladas de yerba mate.

Al efecto se estimó que dada la proximidad de fines de año debería iniciarse al Consejo Nacional de Comercio Exterior la conveniencia de estudiar la creación de un ítem con el objeto indicado.

de, en el Presupuesto de Divisas para el año 1950.

Importación de chasis para camiones y camionetas, y camionetas. - Se tomó conocimiento de una nota del Consejo Nacional de Comercio Exterior en que comunicó el acuerdo de dicho Consejo en el sentido de modificar la glosa del ítem 12/6 cambiándola de "Chasis para Camiones" a "Chasis para Camiones y camionetas, y Camionetas".

Con el voto en contra del Sr. Djal fue aprobada la recomendación de la Comisión que es contraria al acuerdo del Consejo. Al mismo tiempo se consideró la conveniencia de insinuar al Consejo de Comercio Exterior de estudiar una modificación en el próximo Presupuesto de Divisas.

Proyecto de Presupuesto de Divisas para 1950. - El Secretario dió cuenta de haber recibido del Consejo Nacional de Comercio Exterior el borrador que ha preparado esa entidad para el Presupuesto de Divisas para el año 1950. Al efecto se acordó que la Comisión de Directores respectiva efectúe su primera reunión el día martes 20 del presente a las 9 1/2 h. M.

Ministerio de Hacienda Proyecto de convenio entre el Banco Central y la Corporación de Fomento para usar el crédito por \$25.000.000 que concederá el Eximbank. - El abogado del Banco Sr. Mackenna informó que había terminado la redacción del proyecto de convenio entre el Banco Central y la Corporación de Fomento, concerniente a la congelación de los depósitos en moneda corriente que constituiría esta última entidad en el Banco Central una vez que recibiera al Banco los dólares provenientes de un préstamo contratado en el Eximbank.

Antes de entrar al análisis de dicho proyecto el Sr. Mackenna dió cuenta de algunas modificaciones que habría sufrido el texto primitivo del borrador de contrato entre Chile y el Eximbank y que consisten en que el Gobierno no figura como parte contratante en el nuevo proyecto sino que únicamente el Banco Central, la Corporación y el Eximbank. Como consecuencia de esta eliminación algunas de las obligaciones que en el primitivo proyecto se imponían al Gobierno figuran a cargo del Banco Central y, entre ellas, la obligación de informar al Eximbank acerca de las reservas públicas y privadas de oro y monedas extranjeras, para lo cual el Banco no está legalmente habilitado. Por otra parte, en el nuevo texto figuran algunas expresiones cuyo alcance puede prestarse a diversas interpretaciones ya que no se ajustan estrictamente a los términos generales del convenio. Así, en varias partes se menciona el crédito como para "ayudar al Banco Central a financiar pagos hechos", o para reembolsar al Banco Central pagos hechos", etc.

Con atención a que el Directorio no tenía conocimiento de las referidas modificaciones y mientras se aclaran el alcance de ellas, se optó por postergar el estudio del texto del contrato entre el Banco Central y la Corporación de Fomento que había preparado el señor Mackenna.

Se levantó la sesión.

Miller

Enio Schmitz
Prudencio
Orlando Quevedo
Demanda Adm. de
Ennio Laff
Franklin J. Loh
Odilio J.
Artel Hamedjian
Marchetti
Ante
Ante
Ante